

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5789
(24 ABR. 2014

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Gestión Comercial del Tecnológico de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Tecnológico de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Tecnología en Gestión Comercial.

Que mediante Resolución número 7896 de 16 de julio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Comercial del Tecnológico de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 13 y 14 de marzo de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Gestión Comercial del Tecnológico de Antioquia, en los siguientes términos:

"Se ha demostrado que el programa de Tecnología en Gestión Comercial del Tecnológico de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria de 25 años de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, formando ciudadanos tecnólogos en Gestión Comercial que impactan positivamente las organizaciones de la ciudad de Medellín y de la región antioqueña.*
- *La planta docente del Programa, integrada por 70 profesores, de los cuales 15 tiene dedicación de tiempo completo y 55 de cátedra; del total 4 tiene título de doctor, 21 de maestría y 45 son especialistas.*
- *La existencia del Grupo de Investigación Red GIIFA, categoría B en la clasificación de Colciencias del 2010 y del Observatorio Público.*
- *La estructura curricular que ofrece la formación tecnológica en Gestión Comercial con adecuada fundamentación teórica y práctica, orientación a la formación integral, la interdisciplinariedad, la creatividad, el emprendimiento y la flexibilidad; el programa responde al modelo pedagógico integral concebido en el PEI y el PEP.*
- *El elevado número de aspirantes que demandan el Programa.*
- *Las actividades de proyección y transformación social que realizan los estudiantes a través de prácticas empresariales, educación para el trabajo y el desarrollo y emprendimiento empresarial, la realización de proyectos con la Gobernación de Antioquia y el empresariado de Medellín y de los diferentes municipios en los que la Institución tiene presencia.*

- *La infraestructura física que dispone el Programa con aulas y laboratorios de informática bien dotados, laboratorio de finanzas y Punto de Bolsa, así como el Apolo 11 para idiomas y biblioteca con bibliografía física y electrónica actualizada en el campo de la gestión comercial.*
- *Las políticas de Bienestar y los recursos adecuados para su funcionamiento que facilitan la integración de los diversos programas deportivos, artísticos, culturales, desarrollo estudiantil y de profesores y empleados del Programa”.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL** del **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *“Fortalecer y cualificar la planta profesoral apoyando la realización de estudios de maestría y doctorado en universidades de reconocida calidad en las áreas básicas de la carrera, así como el mejoramiento de las competencias pedagógicas.*
- *Establecer políticas que garanticen un equilibrio en la dedicación de los profesores a las funciones de docencia, investigación y extensión.*
- *Fortalecer el apoyo a las actividades del grupo de Investigación RED GIIFA y al Observatorio Público y fomentar una mayor vinculación de los profesores a las actividades de los mismos y de los estudiantes a los semilleros de investigación.*
- *Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.*
- *Fortalecer las relaciones con las comunidades académicas nacionales e internacionales, aprovechando los convenios existentes de tal manera que se incremente la participación en proyectos de cooperación académica que permitan el enriquecimiento del Programa.*
- *El programa debe asumir con mayor compromiso la formación de sus estudiantes y profesores en una segunda lengua, que para la tecnología en Gestión Comercial se recomienda el inglés.*
- *Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento del Programa, asignando los respectivos recursos financieros”.*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Tecnología en Gestión Comercial del Tecnológico de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Tecnológico de Antioquia
Programa:	Tecnología en Gestión Comercial
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Tecnólogo en Gestión Comercial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

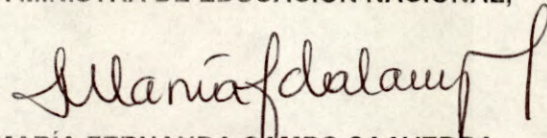
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

24 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA